



21 de marzo de 2022
Circular VIVE-18-2022

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) estudiantes:

En la Resolución R-102-2013 de fecha 26 de julio del año dos mil trece, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de ese momento, resolvió:

“Crear el programa denominado Movilidad Estudiantil Internacional CONARE”.

Este Programa tiene como objetivo favorecer la movilidad estudiantil en el ámbito internacional, por cuanto permite el desarrollo de nuevas experiencias académicas, la incorporación de conocimientos teóricos y prácticos y la promoción del quehacer universitario de la población estudiantil, mediante la participación en pasantías, proyectos de investigación conjuntos, foros, congresos, seminarios, con énfasis en características de avance de su Plan de Estudios.

Mediante la Resolución de Rectoría R-86-2022 de fecha 16 de marzo, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, establece la apertura del programa para el año 2022, por lo que les solicito de la manera más atenta brindar el apoyo correspondiente a las personas estudiantes que cumplan con los requisitos y que desean aplicar a este beneficio.

Este es un fondo que va dirigido a la población estudiantil de pregrado y grado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de pregrado o grado de la Universidad de Costa Rica.
2. Indicar, en caso de tener matrícula simultánea en dos o más carreras, la carrera con la que se relaciona la actividad para la que solicita el beneficio de movilidad estudiantil internacional CONARE; para efectos de relacionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5.
3. En caso que la persona estudiante haya sido beneficiada previamente y desee volver a solicitar el beneficio, debe de solicitarlo tras haber transcurrido un año lectivo, y la solicitud del beneficio debe realizarla para una carrera distinta a la cual le fue otorgado el beneficio.





4. Mantener una matrícula consolidada con una carga académica mínima de 9 créditos, en la carrera con la que se relaciona la actividad para la que se solicita el beneficio y en el ciclo lectivo en el que se realizará la actividad.

La Comisión Mixta podrá resolver casos de excepción cuando, por razones de conclusión del plan de estudios en el ciclo lectivo en el que se realizará la actividad, la persona estudiante no pueda cumplir con el mínimo de créditos establecidos, para lo cual deberá adjuntar una nota de la unidad académica con el respaldo de esta condición.

5. Haber aprobado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios de la carrera con la que se relaciona la actividad para la que solicita el beneficio.
6. Tener un promedio ponderado en el ciclo lectivo tras anterior calificado como Muy Bueno (mínimo de 8.5.), de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

El cálculo del promedio ponderado se realizará tomando en cuenta los cursos del plan de estudios de la carrera, con la que se relaciona la actividad para la que solicita el beneficio de movilidad estudiantil internacional CONARE. Para efectos de este cálculo, las calificaciones obtenidas en el tercer ciclo lectivo se incluirán en la ponderación que se efectúe del primer ciclo lectivo del año siguiente.

El promedio ponderado obtenido en la carrera para la que solicita apoyo será definitivo y no podrá ser modificado posterior al 29 de abril del 2022.

7. Tener beca vigente por condición socioeconómica entre las categorías 4 y 5.
8. En el caso de actividades en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar certificación o constancias que acrediten el dominio del idioma de la actividad o bien demostrar que la actividad cuenta con traducción simultánea.
9. Las actividades para las que solicita apoyo deberán tener una duración mínima de 3 días. En el caso de actividades en América del Norte, Centroamérica e Islas del Caribe, las actividades deben tener una duración mínima de 2 días.
10. Cuando la persona estudiante solicite apoyo económico para la misma actividad académica en el ámbito internacional, ante el Fondo de Apoyo Financiero Complementario y el Programa Movilidad Estudiantil Internacional CONARE, y cumpla con los requisitos para optar por ambos beneficios, se le tramitará una solicitud únicamente, según lo manifieste el estudiante o la estudiante.

Para efectos de validación de información y lineamientos para entrega de los documentos les solicitamos considerar lo siguiente:



Circular ViVE-18-2022

Página 3

1. Dirigirse a la siguiente dirección electrónica:
<https://www.vive.ucr.ac.cr/index.php/node/index/55>.
2. Completar el formulario “Solicitud de apoyo Movilidad Estudiantil Internacional CONARE para estudiantes de la Universidad de Costa Rica”.
3. Realizar una carta personal de solicitud dirigida al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional CONARE, con la indicación de los motivos de interés para aplicar al beneficio de “Movilidad Estudiantil Internacional CONARE”, así como las razones para escoger la actividad para la que solicita apoyo.
4. Entregar Invitación o convocatoria sobre la actividad para la que solicita apoyo, con los documentos adjuntos donde se especifique: objetivos de la actividad, lugar de realización, programa de actividades, costos de inscripción, información sobre talleres, cursos precongreso u otras actividades asociadas que podrían generar costos o mayor tiempo de estadía en el lugar de destino.
5. Adjuntar el “*cuadro resumen de calificación y anotaciones*” que debe ser completado por la Unidad Académica por la que usted desea aplicar al beneficio. Es necesario que la persona estudiante plantee la solicitud a la Unidad correspondiente y entregue este documento a la ViVE con el Visto Bueno correspondiente. Mediante la Circular ViVE-17-2022 se realiza la explicación correspondiente a las Facultades, Escuelas y Sedes.
6. Copia del expediente académico de la carrera con la que se relaciona la actividad, generada de Ematrícula, de la aplicación “expediente académico”, el cual debe tener registrada la matrícula del ciclo lectivo en que solicita el beneficio.
7. Recordar que la firma de los documentos debe ser manual o digital, no se pueden copiar y pegar imágenes de firma en los documentos, según Resolución R-174-2022.
8. Los documentos con firma digital deberán ser enviados de manera independiente. No debe copiar y pegar estos oficios en un mismo pdf.
9. Una vez recolectados todos estos documentos deberán enviar los mismos al correo electrónico movilidadconare@ucr.ac.cr (indicar en el asunto del correo: “FORMULARIO DE SOLICITUD”).



Circular ViVE-18-2022

Página 4

10. La fecha de apertura del programa será el **miércoles 23 de marzo de 2022** y la fecha límite de recepción de solicitudes será el **martes 26 de abril de 2022 a las 3:00 p.m.**.

11. Las actividades para las que solicite apoyo deberán efectuarse exclusivamente del 23 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022.

12. Únicamente se tramitarán las solicitudes recibidas por correo electrónico y que sean remitidas de su cuenta de correo electrónico institucional dominio @ucr.ac.cr.

13. Es necesario que la persona estudiante interesada, tome en consideración las regulaciones migratorias y sanitarias de cada país e institución; con particular atención a las regulaciones sanitarias por la COVID-19.

Para consultas puede llamar al 2511-4411 o al correo movilidadconare@ucr.ac.cr

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

C. Archivo